



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0010-2012-⁰⁰¹⁰GRA/GG-GRI-GRDE

AYACUCHO; 07 ABR. 2017

VISTO:

Mediante el Oficio N° 0840-2015-GRA-GG/GRPPAT-SGPI con fecha 31 de julio 2015, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 0010-2012-GRA/GG-GRI de fecha 01 de marzo 2012 fue Aprobada el Expediente Técnico Global el PIP: "Mejoramiento de los Corredores Ecoturísticos Culturales en la Región d Ayacucho", sobre la proyección de Resolución de Aprobación del Expediente Técnico Adicional SNIP N°195771 y otros documentos que forman parte de la presente resolución, sobre a ejecutarse en el ámbito del Gobierno Regional de Ayacucho, con fuente de financiamiento recurso ordinarios, por modalidad de administración directa y/o encargo.

CONSIDERANDO

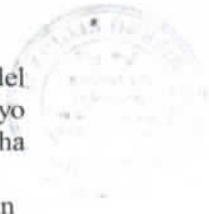
Que, el Gobierno Regional de Ayacucho conforme a la Ley Orgánica de Gobierno Regional N° 27867 y sus modificatorias, goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de sus competencia con jurisdicción en la Región Ayacucho, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible ,promoviendo la inversión pública y privada ,el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 28411, Ley Gerencial del sistema nacional de presupuesto y Ley N° 30518, Ley de presupuesto del sector público del 2017, bajo estos marcos legales, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la ejecución de proyectos de inversión pública, y/o meta a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio fiscal 2017;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de las Gerencias Regionales de Infraestructura y de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, han implementado los mecanismos operativos más apropiados para la ejecución estudios dentro de su ámbito jurisdiccional; para lo que, adopta la modalidad más adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los proyectos y/o metas por la modalidad de administración directa y/o encargo;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°0010 - 2012-GRA/GG-GRI de fecha 01 de marzo 2012 se aprueba el Expediente Técnico Global del proyecto Mejoramiento de los Corredores Ecoturísticos Culturales en la Región de Ayacucho cuyo presupuesto de inversión pública es de S/.5'963,060.00 registrada en el banco de proyecto ficha SNIP N°195771.

Que, el Expediente Técnico Global, fue modificado, por un Presupuesto S/.6'563,897.93 con una ampliación de S/.600,837.93 y una variación de 10.076%



Que, el Expediente Técnico Adicional en referencia, Mediante Oficio N° 0840-2015-GRA-GG/GRPPAT-SGPI, con fecha 31 de julio 2015 fue Aprobada y registrado la variación en fase de inversión en el formato SNIP-16.

Que, Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2016-GRA-GR, de fecha 25 de enero de 2016 dispone desconcentrar y delegar funciones de la presidencia regional a la Gerencia de Desarrollo Económico para la revalidación mediante acto resolutivo del expediente técnico adicional aprobado.

En concordancia a lo dispuesto por la Resolución de contraloría N° 195-88-CG, Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y en uso de las facultades conferidas por la ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley orgánica de Gobierno Regional, sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N°28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N°28968, Ley N° 29611 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento de los Corredores Ecoturísticos Culturales en la Región de Ayacucho (Expediente Técnico Adicional 2017), para su ejecución por Administración directa, conforme al siguiente detalle:

SECTOR	: 99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 444 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
UNID. EJEC.	: DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
FUNCION	: 09 TURISMO
PROGRAMA	: 022 TURISMO
SUBPROGRAMA	: 0045 PROMOCIÓN DEL TURISMO
ACT/PROY	: 2-086417 MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES ECOTURISTICOS CULTURALES EN LA REGIÓN DE AYACUCHO
COMPONENTE	: 3-003252 MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES ECOTURISTICOS CULTURALES EN LA REGIÓN DE AYACUCHO
META	: 033 MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES ECOTURISTICOS CULTURALES EN LA REGIÓN DE AYACUCHO
PIP VIABLE N°.	: 195771
NOMBRE DEL PIP	: MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES ECOTURISTICOS CULTURALES EN LA REGIÓN DE AYACUCHO
MOD. EJEC.	: ADMINISTRACION DIRECTA
PRESUPUESTO	: S/. 600,837.93 Soles
FUENTE FTO.	: 00 RECURSOS ORDINARIOS

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que la ejecución del Expediente Técnico Aprobado en el Artículo Primero de la meta: Mejoramiento de los Corredores Ecoturísticos Culturales en la Región de Ayacucho. (Expediente Técnico adicional 2017).



ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obra, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente resolución y DIRCETUR; además instancias pertinentes, para su conocimiento y fines.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

